

Subvenciones para la realización de actividades culturales organizadas por ayuntamientos, agrupaciones de ayuntamientos y entidades municipales de Gipuzkoa.

SOLICITANTES

Entidades locales y sus entidades dependientes que organicen las actividades objeto de la subvención.

También podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones de entidades locales o de sus entidades dependientes que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

CONDICIONES

- Festivales, jornadas, ciclos, concursos, exposiciones y efemérides de carácter artístico, histórico, patrimonial u otras áreas de temática cultural, que por su especificidad, singularidad, calidad e interés superen el ámbito municipal y supongan una aportación significativa a la oferta cultural del territorio de Gipuzkoa.
- Que sean viables económicamente
- Que tengan lugar dentro del ámbito temporal que establece la convocatoria, y entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

MÁXIMO 30.000€

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de solicitud cumplimentado.
- Informe explicativo del proyecto, programa o actividad para la que se solicita la subvención.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto, programa o actividad.(cumplimentar el modelo que se facilita en la aplicación).

LA VALORACIÓN SE REALIZARÁ EN DOS FASES:

Fase 1 de valoración: valorará al solicitante y el proyecto, en relación a la convocatoria. Hasta 60 puntos.

Fase 2 de la valoración: valorará el presupuesto y criterios transversales, como la utilización de las lenguas oficiales y la inclusión de la perspectiva de igualdad de género. Hasta 40 puntos.

Será necesario obtener 30 puntos en la fase 1 para poder pasar a la fase 2 y se deberá obtener una valoración mínima de 60 puntos en la suma de las dos fases para que el proyecto sea incluido en la propuesta de concesión de subvención.

EXCLUSIONES

- a) Los que por su naturaleza u objeto no guarden relación directa con ninguno de los ámbitos de actuación de la Dirección General de Cultura.
- b) Los que sean objeto de subvención nominativa.
- c) Los que tengan inclusión más adecuada o expresa en otras convocatorias de ayudas del Departamento de Cultura, Cooperación, Juventud y Deportes de la Diputación Foral de Gipuzkoa. A este respecto las solicitudes que así se consideren podrán ser incorporadas a las mismas.
- d) Las que, por su carácter y proyección, se consideren de ámbito municipal.
- e) Las dirigidas a la ocupación del ocio, tiempo libre y juventud.
- f) Los programas festivos y de carácter ritual.
- g) La organización de mercados temáticos.
- h) Las ferias agrícolas y los concursos o actividades de carácter gastronómico.

FASE 1	60
Interés del programa dentro del mapa cultural	20
Calidad y originalidad del programa	20
Nivel de consolidación del programa	5
Participación y coordinación con agentes locales y culturales implicados	10
La innovación	5
FASE 2	40
Idoneidad del presupuesto	10
Presencia y uso del euskera	10
Inclusión de la perspectiva de género	10
Incorporación de jóvenes	10

CUANTÍA ECONÓMICA

- Los ayuntamientos de municipios hasta 10.000 habitantes podrán presentar un único programa cuyo presupuesto de gasto deberá ser superior a 5.000 euros.
- Los ayuntamientos de municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes podrán presentar hasta dos programas cuyos presupuestos de gasto deberán ser superiores a 10.000 euros.
- Los ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes podrán presentar hasta tres programas cuyos presupuestos de gastos deberán ser superiores a 10.000 euros.

50 % de los gastos previstos para el desarrollo del programa objeto de la subvención.

PLAZOS

• PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas será de 28 días naturales. **Fecha límite: 27-05-2021**

• JUSTIFICACIÓN

El plazo para presentar la documentación referida finalizará el 1 de marzo del año siguiente al de la convocatoria.

• LOS PAGOS

Las subvenciones se abonarán en dos partes: un 60% junto con la resolución de concesión y un 40% una vez realizada la actividad subvencionada.

EL TRÁMITE

Se realiza a través de la sede administrativa de la Diputación Foral de Gipuzkoa (<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/>)

Para ello debes obtener tu clave operativa o poseer algún tipo de certificado digital (B@kQ, DNle...).

Estas tablas son un resumen realizado por K bulegoa.

Los detalles de las ayudas están en las bases completas y se pueden consultar en

[Boletín Oficial de Gipuzkoa, nº78, 29-04-2021](#)

Para cualquier cuestión puedes ponerte en contacto con K bulegoa tanto de forma presencial como vía telefónica o por email. Estaremos encantadas de poder ayudarte con tus dudas a la hora de presentar tu solicitud.

www.kbulegoa.eus

(+34) 943 113 343 / kbulegoa@gipuzkoa.eus /

**Reyes Católicos, 16 / 26 Donostia/San Sebastián /
De Lunes a viernes : 10:00-14:00 /**

Recomendamos pedir cita previa

**K
BUL
EGO
A**

